

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES II

Caracas, viernes 15 de noviembre de 2024

Número 43.008

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Tomás Enrique Pérez Cols, como Director General de Trámites Industriales en calidad de Titular, dependiente del Despacho del Viceministerio de Industrias Ligeras e Intermedias, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Lennyn Rafael Médina Rodríguez, como Director General de la Oficina de Atención al Ciudadano en calidad de Titular, de este Ministerio.

Acta de la Junta Directiva de Fabrica Nacional de Cementos S.A.C.A., celebrada el día 31 de enero de 2024.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Belkis Valentina Bigott Suzzarini, como Directora General (E) de la Dirección General de Investigación y Formación Docente, adscrita al Despacho del Viceministro de Educación del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Directoras y Directores de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se especifican, adscritas al Instituto Anzoatiguense de la Salud (SALUDANZ).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Antonieta Páez Silva, como Directora General de Aseguramiento y Control de Gestión de la Red de Atención de Salud Comunal y Ambulatoria Especializada, adscrita al Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Petra Eleuteria Bolívar Flores, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "514-Caruao", ubicado en el municipio Vargas del estado La Guaira, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado La Guaira, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Heidy Araujo Rujano, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "512-Camurí Chico", ubicado en el municipio Vargas del estado La Guaira, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado La Guaira, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosalbina Teresa de Jesús Hurtado Ruíz, como Autoridad Única (E) de Salud del Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosalbina Teresa de Jesús Hurtado Ruíz, como Directora de Salud (E) del Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DEL TRABAJO INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Domingo Alberto Hernández Pérez, como Gerente Regional, adscrito a la GERESAT Falcón, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Judith Sánchez, como Gerente Regional, adscrita a la GERESAT Táchira, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Enrique José Guerra, como Gerente Regional, adscrito a la GERESAT Sucre, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lisbeth del Carmen Bracho de Cruel, como Gerente Regional, adscrita a la GERESAT Costa Oriental del Lago, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Karlenys del Valle Navas Berroterán, como Gerente, adscrita a la Oficina de Tecnología de Información, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edgar Alexander Maldonado, como Director General de Planificación de Gestión Integral para el Manejo de la Basura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jacobo Alberto Prado Hernández, como Director General de Infraestructura de la Basura.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual el Comité de Control y Balance Agroalimentario estará bajo la rectoría del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y tendrá como órgano de ejecución a la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO); estará conformado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Ministerio del Poder Popular para la Cultura; estará conformada por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras que en ella se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Vicenta Pérez Hernández, como Directora Estatal del estado Cojedes, de este Ministerio.

#### BANMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jazmin Teresa Bracamonte de Polo, como Jefa de Área de Consultoría Jurídica en calidad de Encargada, del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mileidy del Carmen López Patiño, como Jefa de Área de Talento Humano en calidad de Encargada, del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lixmely Nakari Caruto Yzarra, como Jefa de Área de Administración en calidad de Encargada, del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER).

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Angélica José Cedeño de Rodríguez, como Presidenta de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público" (FENFMP), que a su vez ejercerá la Dirección General de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP).

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y  
PRODUCCIÓN NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO**

**Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN Nro. 038  
Caracas, 13 de noviembre de 2024**

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V- 21.495.350** designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 28 de la Ley Contra la Corrupción,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **TOMÁS ENRIQUE PÉREZ COLS**, titular de la cédula de identidad **V-12.721.230** como **DIRECTOR GENERAL DE TRÁMITES INDUSTRIALES** en calidad de titular, dependiente del Despacho del Viceministerio de Industrias Ligeras e Intermedias de este Ministerio.

**Artículo 2.** El funcionario designado, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**Artículo 5.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

  
**ALEX SAAB**  
Ministro del Poder Popular de Industrias  
y Producción Nacional

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y  
PRODUCCIÓN NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO**

**Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN Nro. 039  
Caracas, 13 de noviembre de 2024**

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V- 21.495.350** designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 28 de la Ley Contra la Corrupción,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **LENNYN RAFAEL MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-14.221.055** como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** en calidad de titular, de este Ministerio.


**Artículo 2.** El funcionario designado, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**Artículo 5.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

  
**ALEX SAAB**  
Ministro del Poder Popular de Industrias  
y Producción Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 220  
 213° y 165°

Martes 16 de Abril de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ADDRIX RAMIREZ IPSA N.: 144273, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 111 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 7171.45 Según Planilla RM No. 22048816419. La identificación se efectuó así: Lisney Esthefany Bolívar Cerrada C.I.V-27427330  
 Abogado Revisor: VILMA ZULAY SANCHEZ GANDICA

REGISTRADOR  
 FDO. JULIO ENRIQUE VALDERRAMA PISANI

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**C.A. FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A.**  
 Número de expediente: 29  
 DIV



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A.  
 CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.  
 ACTA DE JD N° 002-2024

En la ciudad de Caracas, el día 31 de enero de 2024, siendo las 02:00 p.m., en la sede principal de la FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A., empresa del Estado venezolano, inscrita en el antiguo Juzgado de Comercio de la Sección Occidental del Distrito Federal, en fecha 23 de noviembre de 1907, bajo el N° 140, Tomo I-C, modificados sus Estatutos Sociales mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 10 de julio de 2014 e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 3 de septiembre de 2014, quedando anotada bajo el N° 6, Tomo 126-A y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.494, de fecha 10 de septiembre de 2014, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industria y Producción Nacional según Decreto N° 3.467, de fecha 15 de Junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.382 Extraordinario de la misma fecha, y con Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-20009570-9, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industria y Producción Nacional según Decreto N° 3.467, de fecha 15 de Junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.382 Extraordinario, de la misma fecha; con el fin de celebrar la REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta de los Estatutos Sociales de C.A Fábrica Nacional De Cementos S.A.C.A., donde se omite la formalidad a la convocatoria por encontrarse presente los miembros de la Junta Directiva, ciudadano TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.638.491, actuando en este acto en su carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva y Directores Principales a los ciudadanos: ELIO CORDOVA ZERPA, titular de la cédula de identidad N° V-17.400.353, MAY. JUAN FERNANDO JIMENEZ ATENCIO, titular de la cédula de identidad N° V-18.625.466; DIONY BEANEL EREU GUTIERREZ, titular de la cédula de identidad N° V-18.423.708; NIXON RAFAEL SUAREZ GUERRA titular de la cédula de identidad N° V-7.190.484, designación conforme a la Resolución N° 025, de fecha 06 de noviembre de 2023, publicado en Gaceta Oficial De La República Bolivariana De Venezuela N° 42.760, de fecha 20 de noviembre de 2023, motivo por el cual se constituye válidamente la reunión de Junta Directiva según lo establecido en la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales: se procedió a dar lectura al Orden del Día, el cual es del tenor siguiente:

**PUNTO PRIMERO:** CONSIDERAR Y RESOLVER LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE C.A. FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A.

**PUNTO SEGUNDO:** CONSIDERAR Y RESOLVER EL NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR ESPECIAL PARA EL FONDO AUTOADMINISTRADO DE SALUD DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A., Y SUS EMPRESAS FILIALES (FASCSC), AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A.

**PUNTO TERCERO:** CONSIDERAR Y RESOLVER LA APROBACION DE LA ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DE LA C.A. FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A.

**PUNTO CUARTO:** CONSIDERAR Y RESOLVER LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DE C.A FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A.

Seguidamente la Junta Directiva aprobó la agenda propuesta y pasó a considerar el **PUNTO PRIMERO:** CONSIDERAR Y RESOLVER LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE C.A. FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A. Sobre este punto toma la palabra el ciudadano TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.638.491, en su carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva, quien explica que la comisión deberá estar integrada por un número impar de miembros principales y suplentes y en la cual estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera, e igualmente se designará un secretario con su suplente con derecho a voz mas no a voto. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas N° 1.399, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; que prevé:

*"Artículo 14. En los sujetos del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, debe constituirse una o varias Comisiones de Contrataciones, que podrán ser permanentes o temporales, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios. Estarán integradas por un número impar de Miembros Principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, designados por la máxima autoridad del contratante preferentemente entre sus empleados o funcionarios, quienes serán solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas. Las designaciones de los miembros de las comisiones de contrataciones, se realizarán a título personal y deberán ser notificadas al servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco días siguientes, una vez dictado el acto. En las Comisiones de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera; e igualmente se designará un Secretario con su suplente, con derecho a voz, mas no a voto. Los Miembros de las comisiones de contrataciones, deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones..."*

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas N° 6.708, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009, el cual versa:

*Creación y Publicación*  
**"Artículo 15. La creación y conformación de las comisiones de contrataciones que pertenezcan a los órganos o entes de la Administración Pública deben ser publicadas en la Gaceta Oficial correspondiente. La máxima autoridad del órgano o ente contratante determinará si los funcionarios o empleados miembros de la comisión, realizarán sus funciones a tiempo completo o en tiempo parcial, considerando para ello el volumen de los procesos que manejará la comisión o la complejidad de los mismos".**

En tal sentido, de seguida se propone como miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones de C.A FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A., a los ciudadanos que se identifican a continuación:

AREAS	MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
JURÍDICO	SANDY GARCIA	V-16.905.589	MARTHA DEPABLOS	V-6.209.559
TÉCNICO	OSCAR SCOLA	V-14.401.195	CÉSAR FRANQUIZ	V-11.835.495
ECONÓMICA-FINANCIERA	YOHNY TOVAR	V-13.043.134	ANVELICAR VÉPEZ	V-22.740.896
SECRETARIO DE LA COMISIÓN	LISBETH RAFEZCA	V-18.935.362	LILIANA BARBOZA	V-11.197.567

Todo ello, en virtud de cumplir con Leyes de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de garantizar la realización de los distintos procesos en la oportuna contratación con las empresas del Estado.

**RESOLUCIÓN:** Sometido a consideración el PUNTO PRIMERO del Orden del Día, a los miembros de la Junta Directiva de C.A FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS

S.A.C.A., se aprueba por UNANIMIDAD la designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones de la C.A FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A.

**PUNTO SEGUNDO: CONSIDERAR Y RESOLVER EL NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR ESPECIAL PARA EL FONDO AUTOADMINISTRADO DE SALUD DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A., Y SUS EMPRESAS FILIALES (FASCSC), AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A.** Referente a este punto, toma la palabra el ciudadano TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.638.491 en su carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva, el cual procede a exponer que considerando la urgencia e imperiosa transformación del metabolismo de la industria cementera, para disponer de un mismo rumbo e ícono con los Grandes Objetivos estratégicos del Plan de la Patria, los cuales se ajusten a las necesidades reales de la economía y de la sociedad venezolana y un ritmo que acelere sus tiempos en procura de los intereses colectivos, que deviene de la necesidad de emerger del clamor de la masa trabajadora cementera y sus beneficiarios por una mejor atención, trato más humano, defensa oportuna y efectiva, eliminación de prácticas discriminatorias y respeto a los derechos.

Referente a la efectividad de la protección de los trabajadores y trabajadoras, derivadas de la responsabilidad social, Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras, Ley Orgánica de Previsión, Condiciones y Medioambiente de Trabajo y sus reglamentos así como los derechos derivados de la Convención Colectiva de Trabajo 2022-2024 La Federación Unitaria Nacional de Trabajadores y Trabajadoras Bolivarianos de la Construcción, Cemento, Afines, Similares, Conexos y sus derivados de Venezuela (F.U.N.T.T.B.C.C.A.C.), la cual exige a la Corporación Socialista del Cemento S.A., así como sus empresas filiales: VENEZOLANA DE CEMENTOS, S.A.C.A. (VENCEMOS), C.A. FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS, S.A. (FNC), INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO, S.A. (INVECEM), CEMENTO CERRO AZUL, S.A. (CCA), EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. (ENTIPI) Y CEMENTO ANDINO, S.A. (CA), la contratación de servicios de salud para gestionar accidentes personales, ayudas médicas, telemedicina y de atención médica primaria para los trabajadores y sus beneficiarios, con la finalidad de establecer la regulación, funcionamiento, control, supervisión y vigilancia del Fondo Autoadministrado de Salud, sistematizando y brindando una atención directa y de calidad, simplificando los procesos se eleva a los miembros de la Junta Directiva para la aprobación de la C.A. Fábrica Nacional de Cementos S.A.C.A., la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2024 de la FNC., la cual estará constituido por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se detallan a continuación:

**ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO 2024 FNC**

**Unidad Administrativa Central**

Código U.A.C	Unidad	Cuentadante
0002	Gestión Administrativa	Yohny Rafael Tovar Ortega, Director de la Oficina de Gestión Administrativa

**Unidad Ejecutora Local**

Código U.E.L	Unidad y/o Proyecto	Cuentadante
0001	Dirección y Coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	Oficina de Talento Humano
0002	Gestión Administrativa	Oficina de Gestión Administrativa
0003	Previsión y Protección Social	Oficina de Talento Humano
13074	Consolidar la producción y comercialización de cemento, afianzando el desarrollo productivo y social del país	Gerencia de Operaciones de Cemento
13086	Consolidar la producción y comercialización concreto, afianzando el desarrollo productivo y social del país.	

Se propone al Presidente de la Corporación Socialista del Cemento, S.A., Tcnel. Danny Tua Bohórquez, la aprobación de la Estructura Financiera del Presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio económico financiero del año 2024 de la C.A. Fábrica Nacional de Cementos, S.A.C.A.

**RESOLUCIÓN:** Sometido a consideración el PUNTO TERCERO, del Orden del Día de la Junta Directiva, el mismo SE APRUEBA por UNANIMIDAD, la Estructura Financiera del Presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio económico financiero del año 2024 de C.A. FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTOS, S.A.C.A.

**PUNTO CUARTO: CONSIDERAR Y RESOLVER LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DE C.A FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A.** Referente a este punto, toma la palabra el ciudadano TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.638.491, en su carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva, y expone que, en virtud de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA del Documento Estatutario de C.A FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A., la cual establece: "La empresa tendrá un comisario y un suplente, quienes serán elegidos por la Asamblea de Accionistas y durarán tres (3) años en sus funciones (...)" Se

administrativos, como lo son la cancelación de los siniestros, el depósito de los reembolsos a los beneficiarios de FASCSC, el pago y/o las transferencias a las Instituciones de Salud (Clínicas y Centros Médicos), Proveedores de Servicios (Farmacias, APS y Reembolsos), derivados de los recursos que le serán asignados a la Corporación Socialista del Cemento, S.A., por sus empresas filiales, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos para administrar los gastos incurridos por los beneficiarios del FASCSC.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone como responsable del manejo y administración de los servicios destinados a atender de manera integral a los trabajadores y trabajadoras, y familiares afiliados de la propia Corporación y de sus empresas filiales (VENEZOLANA DE CEMENTOS S.A.C.A, C.A. FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTOS, S.A.C.A, CEMENTO CERRO AZUL, C.A., INDUSTRIA VENEZOLANA DE CEMENTO, S.A Y EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.) a la Oficina de Gestión Administrativa, de la CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A., el cual será garante de la vigilancia y control de la cuenta Nro. 0171-0002-50-4000110076, del Banco Activo, RIF G-20009048-0, destinada al Fondo Autoadministrado de Salud (FASCSC).

**RESOLUCIÓN:** Sometido a consideración el PUNTO SEGUNDO, del Orden del Día de la Junta Directiva, el mismo SE APRUEBA por UNANIMIDAD, el nombramiento del Administrador Especial para el Fondo Autoadministrado de Salud de la Corporación Socialista Del Cemento, S.A., y sus Empresas Filiales (FASCSC), Al Titular de la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa de la Corporación Socialista Del Cemento, S.A.

**PUNTO TERCERO: CONSIDERAR Y RESOLVER LA APROBACION DE LA ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DE LA C.A FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A.** Sobre este punto, toma la palabra el ciudadano TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.638.491 en su carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva, el cual procede a explicar que actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; propone a la Junta Directiva que, conforme al fundamento anteriormente señalado, sea designado como Comisario a la ciudadana YOLIMAR ALEJANDRA BUCARITO PÉREZ, titular de la cédula de identidad N° V-28.350.671, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 177.645, quien tendrá el derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la Compañía Anónima, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 del Código de Comercio y demás normativas aplicables.

**RESOLUCIÓN:** Sometido a consideración el PUNTO CUARTO del Orden del Día, a la Junta Directiva de C.A FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A., se aprobó por UNANIMIDAD, dicho punto conforme a los términos en los que fue presentado, por lo cual se anexa a la presente la Carta de Aceptación del Comisario.

Analizados, discutidos y aprobados los PUNTO PRIMERO, PUNTO SEGUNDO, PUNTO TERCERO y PUNTO CUARTO del Orden del Día, se levantó la sesión previa lectura de la presente Acta. En tal sentido firman los ciudadanos: TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, ELIO CORDOVA ZERPA, MAY. JUAN FERNANDO JIMENEZ ATENCIO, DIONY BEAN EL EREU GUTIERREZ, NIXON RAFAEL SUAREZ GUERRA. Finalmente, los miembros de la Junta Directiva, autorizaron a la ciudadana LISNEY ESTHEFANY BOLÍVAR CERRADA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-27.427.330, a los fines de cumplir con las formalidades relativas a la protocolización en el Registro Mercantil de la presente Acta, y proceda a tramitar todo lo relacionado con la presentación, inscripción, registro del presente documento, así como solicitar cuatro (04) copias certificadas del presente documento a los efectos de su publicación.

Tcnel. DANNY J. TUA BOHORQUEZ  
PRESIDENTE  
Corporación Socialista del Cemento, S.A.

(Designado mediante Decreto N° 4.818, de fecha 29 de junio del año 2023, publicado en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.661, en fecha 29 de junio del año 2023)

ELIO CORDOVA ZERPA  
DIRECTOR PRINCIPAL  
V-17.400.353

JUAN FERNANDO JIMENEZ ATENCIO  
DIRECTOR PRINCIPAL  
V-18.625.466

DIONY BEAN EL EREU GUTIERREZ  
DIRECTOR PRINCIPAL  
V-18.73.708

NIXON RAFAEL SUAREZ GUERRA  
DIRECTOR PRINCIPAL  
V-7.190.484


Nosotros, TCNEL. DANNY JOSÉ TUA BOHORQUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.638.491, actuando en mi carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva de C.A. FABRICA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.C.A., y Directores Principales y Suplentes, los ciudadanos: MAY. JUAN FERNANDO JIMENEZ ATENCIO, titular de la cédula de identidad N° V-18.625.466; DIONY BEANEL EREU GUTIERREZ, titular de la cédula de identidad N° V-18.423.708; NIXON RAFAEL SUAREZ GUERRA, titular de la cédula de identidad N° V-7.190.484; ROSELYS LYDUVINA TONY MADRID, titular de la cédula de identidad N° V-19.775.725, conforme a la Resolución N° 024 de fecha 06 de noviembre de 2023, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.760, de fecha 20 de noviembre de 2023, CERTIFICAMOS que la presente Acta de Junta Directiva N° 002-2024 es copia fiel y exacta de la original.

  
**Tenel. DANNY J. TUA BOHORQUEZ**  
 Presidente

Corporación Socialista del Cemento, S.A.  
 Designado mediante Decreto N° 4.818, de fecha 29 de junio del año 2023,  
 publicado en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.661,  
 en fecha 29 de junio del año 2023.

  
**ROSELYS LYDUVINA TONY MADRID**  
 DIRECTORA SUPLENTE  
 V-19.775.725

  
**DIONY BEANEL EREU GUTIERREZ**  
 DIRECTOR PRINCIPAL  
 V-18.423.708

  
**JUAN FERNANDO JIMENEZ ATENCIO**  
 DIRECTOR PRINCIPAL  
 V-18.625.466

  
**NIXON RAFAEL SUAREZ GUERRA**  
 DIRECTOR PRINCIPAL  
 V-7.190.484

Martes 16 de Abril de 2024.(FDOS.) Lisney Esthefany Bolívar Carrada C.I. 27427330  
 Abog. JULIO ENRIQUE VALDERRAMA PISANI SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA  
 DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 220.2024.1.5042

  
 Abog. JULIO ENRIQUE VALDERRAMA PISANI  
 REGISTRADOR



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 RESOLUCIÓN DM/N° 0039  
 Caracas, 12 de Noviembre de 2024  
 214°, 165° y 25°

**HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO**, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y para desarrollar una educación pública, gratuita, universal y de calidad; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha; lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 Último Aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el artículo 44 del Decreto N° 1.886 mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015;

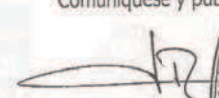
### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **BELKIS VALENTINA BIGOTT SUZZARINI**, titular de la cédula de identidad N° V-6.547.190, **Directora General (E) de la Dirección General de Investigación y Formación Docente**, adscrita al Despacho del Viceministro de Educación del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

**Artículo 2.** La prenombrada ciudadana ejercerá las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación y los artículos 81, 82 y 83 de la Resolución DM/N° 0034, de fecha 28 de agosto de 2017, mediante el cual se dictó la Reforma Parcial del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.239, de fecha 19 de septiembre de 2017; así como lo establecido en los demás actos normativos aplicables.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

  
**HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO**  
 Ministro (E) del Poder Popular para la Educación  
 Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado  
 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 511  
CARACAS, 23 DE OCTUBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Designar a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** que se especifican más adelante, adscritas al Instituto Anzoatiguense de la Salud (**SALUDANZ**):

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
1	YULIANDRYS ISABEL	ROJAS SALAZAR	V-21.391.120	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CHORRERON", ubicado en el municipio GUANTA del estado ANZOÁTEGUI, adscrito al Instituto Anzoatiguense de la Salud ( <b>SALUDANZ</b> ). En calidad de <b>ENCARGADA</b> . Con fecha de vigencia a partir del <b>04 DE OCTUBRE DE 2024</b> .
2	JEFFERSON ALEJANDRO	ROJAS JIMENEZ	V-20.448.131	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CUEVAS DE GUANIRE", ubicado en el municipio SOTILLO del estado ANZOÁTEGUI, adscrito al Instituto Anzoatiguense de la Salud ( <b>SALUDANZ</b> ). En calidad de <b>ENCARGADO</b> . Con fecha de vigencia a partir del <b>07 DE OCTUBRE DE 2024</b> .
3	MARIELA ROSELIN	MARCANO MORALES	V-13.936.615	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA TÉCNICA", ubicado en el municipio SOTILLO del estado ANZOÁTEGUI, adscrito al Instituto Anzoatiguense de la Salud ( <b>SALUDANZ</b> ). En calidad de <b>ENCARGADA</b> . Con fecha de vigencia a partir del <b>12 DE SEPTIEMBRE DE 2024</b> .
4	OLGA JOSEFINA	PÉREZ OSORIO	V-8.324.870	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LECHERÍAS", ubicado en el municipio URBANEJA del estado ANZOÁTEGUI, adscrito al Instituto Anzoatiguense de la Salud ( <b>SALUDANZ</b> ). En calidad de <b>ENCARGADA</b> . Con fecha de vigencia a partir del <b>19 DE AGOSTO DE 2024</b> .
5	JENNIFER CAROLINA	FARIAS FARIAS	V-26.733.509	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ONOTO", "Dr. RAFAEL ANCHETA", ubicado en el municipio CAJIGAL del estado ANZOÁTEGUI, adscrito al Instituto Anzoatiguense de la Salud ( <b>SALUDANZ</b> ). En calidad de <b>ENCARGADA</b> . Con fecha de vigencia a partir del <b>13 DE MARZO DE 2024</b> .
6	ORLAN JOSEFINA	PÉREZ PINO	V-17.420.086	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CANTAURA", ubicado en el municipio FRETES del estado ANZOÁTEGUI, adscrito al Instituto Anzoatiguense de la Salud ( <b>SALUDANZ</b> ). En calidad de <b>ENCARGADA</b> . Con fecha de vigencia a partir del <b>06 DE SEPTIEMBRE DE 2024</b> .
7	GULLERMO ANTONIO	FUENMAYOR PUESME	V-14.213.715	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "NARICUAL", ubicado en el municipio BOLIVAR del estado ANZOÁTEGUI, adscrito al Instituto Anzoatiguense de la Salud ( <b>SALUDANZ</b> ). En calidad de <b>ENCARGADO</b> . Con fecha de vigencia a partir del <b>27 DE MAYO DE 2024</b> .

**Artículo 2º.** Los **DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS** especificadas, deberán mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberán cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3º.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 559  
CARACAS, 31 DE OCTUBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MARÍA ANTONIETA PÁEZ SILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.777.873**, como **DIRECTORA GENERAL DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA RED DE ATENCIÓN DE SALUD COMUNAL Y AMBULATORIA ESPECIALIZADA**, (Código: **362**), adscrita al Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

La prenombrada ciudadana de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinaria, de fecha 16 de julio de 2015; ejercerá las funciones inherentes a la Unidad Administrativa que representa.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 599  
CARACAS, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar a la ciudadana **PETRA ELEUTERIA BOLÍVAR FLORES**, titular de la cédula de identidad N° V-6.889.998, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "514-CARUAO"**, ubicado en el municipio Vargas del estado La Guaira, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado La Guaira. En calidad de **TITULAR**.

**Artículo 2°.** La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "514-CARUAO"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **28 DE OCTUBRE DE 2024**, procedase a su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  


**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 600  
CARACAS, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

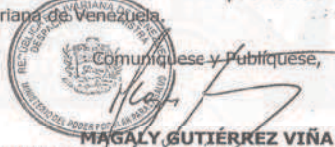
En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar a la ciudadana **ANA HEIDY ARAUJO RUJANO**, titular de la cédula de identidad N° V-13.375.931, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "512-CAMURÍ CHICO"**, ubicado en el municipio VARGAS del estado La Guaira, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado La Guaira. En calidad de **ENCARGADA**.

**Artículo 2°.** La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "512-CAMURÍ CHICO"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **04 DE OCTUBRE DE 2024**, procedase a su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  


**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 616  
CARACAS, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 2.553, de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ROSALBINA TERESA DE JESÚS HURTADO RUÍZ**, titular de la cédula de identidad N° V-9.700.003, como **AUTORIDAD ÚNICA (E) DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 10 del Decreto 2.553, antes identificado; quien será la responsable de supervisar, evaluar, realizar el seguimiento de la administración y operación del Sistema Público Nacional de Salud dentro del estado, garantizando el desarrollo eficiente de las actividades y unidades de atención a la salud, coordinando el trabajo conjunto de los órganos y entes que tiene atribuidas en el ámbito de las competencias del sector salud.

**Artículo 2.** La prenombrada servidora ejercerá las atribuciones y firma de documentos relacionados con las competencias establecidas en el Decreto 2.553; y en consecuencia; sus actuaciones se realizarán en armonía con las autoridades de los establecimientos que establece en artículo 4 ejusdem, con el objeto de adecuar su funcionamiento, optimizar la prestación de servicios, y evitar la suspensión, interrupción o paralización de los mismos en la entidad federal para la que ha sido designado.

**Artículo 3.** La servidora designada, deberá rendir cuenta mensual de las actuaciones ejecutadas en el ejercicio de esta Resolución y en el marco de lo que establece el Decreto 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.032 de la misma fecha.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  


**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 617  
CARACAS, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

214º, 165º y 25º

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ROSALBINA TERESA DE JESÚS HURTADO RUÍZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.700.003**, como **DIRECTORA DE SALUD (E) DEL DISTRITO CAPITAL**, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

La prenombrada ciudadana de conformidad con el Decreto 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.839 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0073-2024  
CARACAS, 31 DE OCTUBRE DE 2024  
AÑOS 214º, 165º Y 25º

Quien suscribe, **ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N°- **4.887.885**, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designada mediante Decreto N° 5.014, de fecha 04/10/2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.978 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:



PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1:** Se Nombra al ciudadano **DOMINGO ALBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.348.729**, en el cargo de **GERENTE REGIONAL**, adscrito a la **GERESAT FALCÓN**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su formal Notificación.

**Artículo 2:** El ciudadano Nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

**Artículo 3:** La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

**ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ**  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0075-2024  
CARACAS, 31 DE OCTUBRE DE 2024  
AÑOS 214º, 165º Y 25º

Quien suscribe, **ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N°- **4.887.885**, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designada mediante Decreto N° 5.014, de fecha 04/10/2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.978 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:



PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1:** Se Nombra a la ciudadana **JUDITH SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.517.833**, en el cargo de **GERENTE REGIONAL**, adscrita a la **GERESAT TÁCHIRA**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su formal Notificación.

**Artículo 2:** La ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

**Artículo 3:** La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

**ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ**  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

## RESOLUCIÓN N° 086

Caracas, 14 de noviembre de 2024  
214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 3.946 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **JACOBO ALBERTO PRADO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.328.428, como **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA BASURA**.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.  
(L.S.)

Atentamente,  
  
Josue Alejandro Lorca Vega  
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 002, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021, reintegrado por falta en los originales mediante Decreto N° 002 de fecha 22 de abril de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021 y ratificado mediante Decreto N° 002 de fecha 27 de agosto de 2021 publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6179 de fecha 27 de agosto de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 017-2024

Caracas, 14 de noviembre de 2024

214°, 165° y 25°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante Decreto N° 3.823 de fecha 15 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.449 extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 1, 2, 4, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; del artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, la disposición Transitoria Única de la Ley Constitucional de Precios Acordados, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.342 Extraordinario del 22 de noviembre de 2017, concatenado con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos y la Ley Constitucional de los del Comité Local de Abastecimiento y Producción.

## CONSIDERANDO

Que éste Ministerio mediante Resolución N°: DM/N° 005-2022, de fecha 12 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°: 42.383 de fecha 24 de mayo de 2022, creó el Comité de Control, Seguimiento y Balance Agroalimentario del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, designando responsables por rubros alimenticios de los cuales en su mayoría se encuentran cumpliendo otras responsabilidades, haciéndose necesaria la renovación de sus miembros.

## CONSIDERANDO

Que es obligación de este Ministerio velar por establecer los mecanismos de información real y actualizada de los índices de abastecimiento de alimentos en el País, recabando toda la información que sirva tanto para las proyecciones de cosechas y la producción nacional así como las necesidades reales de importación, integrando y coordinando los distintos esfuerzos tanto del sector público como privado productivo del País, en materia agroalimentaria; para asegurar el buen funcionamiento del Sistema Nacional Agroalimentario y el abastecimiento de alimentos a nivel nacional.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** El Comité de Control y Balance Agroalimentario estará bajo la rectoría del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y tendrá como órgano de ejecución a la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO). El Comité de Control, Seguimiento, y Balance Agroalimentario del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, estará conformado por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

DIRECTOR GENERAL	
APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA	V-6.851.685
RUBRO AZÚCAR	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
GABRIEL EMILIO PEREZ RAMIREZ C.I.V-11.482.943	RAUL CASTRO PAREDES C.I. V-6.889.452
RUBRO ACEITES Y GRASAS	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
FÉLIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE C.I. V-20.587.641	JOSE MIGUEL ROJAS GARCIA C.I.V-10.764.639
RUBRO PASTAS ALIMENTICIAS Y HARINA DE TRIGO	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
DANIEL ARGIMIRO ANTONIO JOSÉ GOMEZ MORALES, C.I. V-17.983.206	ÁNGEL ENRIQUE GARCÍA QUIROGA C.I.V-7.462.388
RUBRO MAIZ (HARINA PRECOCIDA)	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
ALEXANDER JOSÉ NARVAEZ MALAVE C.I. V-11.146.884	BEATRIZ KATERINE TORO DIAZ C.I.V-19.488.068
RUBRO ARROZ	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
FRANCISCO ERNESTO FONSECA PINTO C.I. V-19.320.888	PEDRO RAFAEL MELÉNDEZ ÁLVAREZ C.I. 16.903.947
RUBROS AUTÓCTONOS	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
ADRIANA EMILIA URDANETA URDANETA C.I. V-20.835.702	YELITZA SORAIDA GONZALEZ ZAMBRANO C.I.V-11.199.819
RUBRO LEGUMINOSAS	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
HECTOR VALENTIN SANCHEZ COLMENAREZ C.I. V-16.597.333	ANGEL EDUARDO CORREA MORENO C.I.V-12.763.682
ALIMENTOS BALANCEADO PARA ANIMALES (ABA)	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
PAULINIS PAOLO RODRIGUEZ DONA C.I.V-20.124.828	JOEL ENRIKE DE LA CRUZ HERNANDEZ ROJAS C.I.V-19.189.362
ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
FREDDY RAMON RAMIREZ EXPOSITO C.I.V -6.355.169	FERNANDO ANTONIO PEDRO PIETRINI VOYER C.I.V-6.631.760
RUBRO BOVINO	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
RHONA DEL CARMEN PÉREZ DELGADO C.I.V-12.637.298	LUIS EMILIO MARIN CENTENO C.I.V-12.014.486
RUBROS HUEVOS Y POLLOS	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
MARCO ANTONIO CASTRO PACHECO C.I.V- 6.117.310	JOSE DE JESUS HERNANDEZ PUMERO C.I.V13.493.072
PROTEINA ANIMAL PORCINA	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
RICHARD JOSÉ ELVIRA MATOS C.I.V-14.528.122	LEANIA YURLEY ESPINOZA OLEGUA C.I.V-19.351.615
PROTEINA ANIMAL CAPRINO Y OVINO	
PRINCIPAL	SUPLENTE:
ZAILY JOSEFINA TINEO MARCANO C.I.V-16.573.575	CARMEN LISAURO ENCISO LUGO C.I.V-18.326.006

RUBRO LÁCTEOS	
<b>PRINCIPAL</b> JOSÉ LUIS QUINTERO LINARES V- 16.967.809	<b>SUPLENTE:</b> DOUGLAS DAVID FERNANDEZ MORENO C.I.V-15.920.800
RUBRO CAFÉ	
<b>PRINCIPAL</b> JUAN CARLOS PIÑERO YSEA C.I.V-6.976.855	<b>SUPLENTE:</b> ELIZABETH COROMOTO ALDANA HERNANDEZ C.I.V-13.759.832
CACAO	
<b>PRINCIPAL</b> EDUARDO JOSE CHARELI ROJAS C.I.V-14.774.520	<b>SUPLENTE:</b> KARLA KATINA MARTINEZ VERA C.I.V-10.794.423
RUBRO ENLATADOS	
<b>PRINCIPAL</b> OLGA LUISA FIGUEROA YÉPEZ C.I.V-11.408.288	<b>SUPLENTE:</b> ARELIS YULIMAR PORRAS ZAMBRANO C.I.V-14.453.618

**ARTÍCULO 2°.** Los ciudadanos designados serán responsable del rubro estratégico designado, y conforme a la Resolución N°: DM/N° 005-2022, de fecha 12 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°: 42.383 de fecha 24 de mayo de 2022, y tendrán las siguientes atribuciones:

- Hacer cumplir las políticas, metas de producción y programas especiales del Ejecutivo Nacional, sobre el Rubro a su cargo.
- Coordinar, verificar y orientar la implementación de las políticas y estrategias emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y del Ejecutivo Nacional, estableciendo lineamientos de gestión que garanticen la aplicación efectiva de las mismas; así como monitorear el sistema de gestión a fin de garantizar su óptimo desempeño y el cumplimiento de las metas establecidas.
- Desarrollar, planificar y ejecutar programas y proyectos enmarcados en los planes nacionales y en los convenios internacionales celebrados por la República Bolivariana de Venezuela relacionadas con el Rubro.
- Efectuar las articulaciones correspondientes, a fin de canalizar las necesidades de materia prima, insumos, maquinarias y equipos del rubro correspondiente.
- Verificar el comportamiento de la red de comercialización y distribución de productos, tanto pública como privada, y la prestación de servicios a precios justos y solidarios en el rubro que les corresponde.
- Alertar al ciudadano Ministro, sobre las inversiones necesarias para el incremento de producción y la capacidad de producción de las plantas procesadoras y prestadoras de servicios, todo esto a fin de garantizar el abastecimiento de la población del rubro que les corresponda.
- Presentar al Ministro del Poder Popular para la Alimentación los planes, programas, proyectos y actividades a ejecutarse para el mejoramiento del abastecimiento del rubro a su cargo.
- Realizar labores de supervisión y control, de las empresas del rubro correspondiente a fin de evitar la extracción de alimentos y/o la desviación de rubros hacia otros establecimientos o personas que tienen objetivos distintos a la distribución justa en calidad, cantidad y costo de los alimentos a la población.
- Realizar las denuncias ante las autoridades competentes, en caso de detectar irregularidades en la extracción y desvío de alimentos, debiendo notificar de inmediato sobre las acciones tomadas, al ciudadano Ministro.
- Validar las necesidades de recursos financieros para las plantas públicas y privadas objeto de alguna modalidad de intervención estatal, para el cumplimiento de los planes de producción, distribución, comercialización y logística.
- Cualquier otra actividad que sea designada por el ciudadano Ministro.

**ARTÍCULO 3°.** Para el mejor desempeño de sus funciones, cada responsable de Rubro, designará y organizará un equipo de Control y Seguimiento, que actuará bajo su supervisión.

**ARTÍCULO 4°.** Los miembros del Comité de Control, Seguimiento y Balance Agroalimentario del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, ejercerán sus cargos de manera ad honorem y no recibirán ningún tipo de remuneración, el Comité se reunirá cada quince (15) días y presentará un balance al ciudadano Ministro.

**ARTÍCULO 5°.** Todas las autoridades civiles y militares, prestarán el apoyo y colaboración que requieran los responsables de rubros en el desempeño de sus funciones, asistiéndolos en la conformación de los equipos técnicos que se requieran, para la inspección de las empresas del sector, en pro del abastecimiento alimentario del País.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**  
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Cultura  
Despacho del Ministro

Caracas, 12 de noviembre de 2024

214°, 165° y 25°

### RESOLUCIÓN N° 021

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, *venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-9.487.963*, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 2°, 12°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con lo señalado en los artículos 42 y 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, que estará conformada por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras que a continuación se señalan:

**ORGANISMO: 046 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**

CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA LOCAL
00004	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL (OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)
00008	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA (OFICINA DE GESTIÓN HUMANA)
00057	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA (ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN)

**Artículo 2.** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

  
  
**ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**  
Ministro del Poder Popular para la Cultura  
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° 040/2024  
Caracas, 11 de noviembre del 2024

214°, 165° y 25°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.903.402**, nombrada mediante Decreto N° 4.981 del 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Designar a la ciudadana **ANA VICENTA PÉREZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.530.953**, como **DIRECTORA ESTADAL DEL ESTADO COJEDES**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**ARTÍCULO 2º:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3º:** La funcionaria supra designada, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**ARTÍCULO 4º:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**ARTÍCULO 5º:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de noviembre de 2024, en la sede principal del Ministerio. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Nombrada mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER  
(BANMUJER)

Caracas, 13 de noviembre del 2024.

214°, 165° y 25°

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2024

La Presidenta del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), ciudadana **ALIX IRUNÚ FORERO MADRID**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-18.123.633**, designada mediante Decreto N° 5.029, de fecha 04 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.850, de la misma fecha, quien actúa debidamente facultada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 16 de los Estatutos del Banco de Desarrollo de la Mujer, en concordancia con lo establecido en los artículos 17, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### DECIDE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **JAZMÍN TERESA BRACAMONTE DE POLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.709.343**, como **JEFA DE ÁREA DE CONSULTORÍA JURÍDICA** en calidad de Encargada, del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER).

**Artículo 2.** La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como, la firma de los actos y documentos que se derivan en ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

**Artículo 3.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la presente Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Providencia anterior, debiendo la funcionaria designada presentar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes de la República, en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 5.** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2024, en la sede principal del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER). Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**ALIX IRUNÚ FORERO MADRID**  
PRESIDENTA DEL BANCO DE DESARROLLO  
DE LA MUJER (BanMujer) C.A.

Nombrada mediante Decreto N° 45.029 de fecha 04 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.850 de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER  
(BANMUJER)

Caracas, 13 de noviembre del 2024.

214°, 165° y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/2024

La Presidenta del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), ciudadana **ALIX IRUNÚ FORERO MADRID**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-18.123.633**, designada mediante Decreto N° 5.029, de fecha 04 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.850, de la misma fecha, quien actúa debidamente facultada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 16 de los Estatutos del Banco de Desarrollo de la Mujer, en concordancia con lo establecido en los artículos 17, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MILEIDY DEL CARMEN LÓPEZ PATIÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.200.379**, como **JEFA DE ÁREA DE TALENTO HUMANO** en calidad de Encargada, del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER).

**Artículo 2.** La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como, la firma de los actos y documentos que se derivan en ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

**Artículo 3.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la presente Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Providencia anterior, debiendo la funcionaria designada presentar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes de la República, en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 5.** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2024, en la sede principal del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER). Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**ALIX IRUNÚ FORERO MADRID**  
PRESIDENTA DEL BANCO DE DESARROLLO  
DE LA MUJER (BanMujer) C.A.

Nombrada mediante Decreto N° 45.029 de fecha 04 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.850 de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER  
(BANMUJER)

Caracas, 13 de noviembre del 2024.

214°, 165° y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004/2024

La Presidenta del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), ciudadana **ALIX IRUNÚ FORERO MADRID**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-18.123.633**, designada mediante Decreto N° 5.029, de fecha 04 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.850, de la misma fecha, quien actúa debidamente facultada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 16 de los Estatutos del Banco de Desarrollo de la Mujer, en concordancia con lo establecido en los artículos 17, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **LIXMELY NAKARI CARUTO YZARRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-23.626.571**, como **JEFA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** en calidad de Encargada, del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER).

**Artículo 2.** La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como, la firma de los actos y documentos que se derivan en ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

**Artículo 3.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la presente Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Providencia anterior, debiendo la funcionaria designada presentar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes de la República, en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 5.** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2024, en la sede principal del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER). Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**ALIX IRUNÚ FORERO MADRID**  
PRESIDENTA DEL BANCO DE DESARROLLO  
DE LA MUJER (BanMujer) C.A.

Nombrada mediante Decreto N° 45.029 de fecha 04 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.850 de la misma fecha.



---

---

**MINISTERIO PÚBLICO**

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 08 de noviembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
**RESOLUCIÓN N° 1746**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 25 numeral 1, ambas normas de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en concordancia con los artículos 10 y 11 numeral 1 de los Estatutos Sociales de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público", publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.952 de fecha 27 de agosto de 2020.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **ANGÉLICA JOSÉ CEDEÑO DE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.326.935, **PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN "ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO" (FENFMP)**, que a su vez ejercerá la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENFMP)**, dichos entes se encuentran bajo control estatuario de este Órgano y cuyos cargos son de libre nombramiento y remoción, todo ello de conformidad con las citadas normas de los Estatutos de la Fundación. La referida ciudadana se venía desempeñando como Directora de Investigación y Postgrado de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (Encargada).

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.-



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

[@oficialgaceta](#)

[@oficialimprensa](#)

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES II

Número 43.008

Caracas, viernes 15 de noviembre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.